



SGPA-DGZFM-TAC- **3980** /16

Expediente: 53/21575  
16.27S.714.1.11-302/1997  
Bitácora: 23/KV-0125/07/15

Ciudad de México, **28 OCT 2016**

**LIC. RENÁN SÁNCHEZ TAJONAR**  
Delegado Federal de la SEMARNAT  
en el estado de Quintana Roo  
Av. Insurgentes 445,  
C. P. 77039, Chetumal, Quintana Roo  
**Presente**

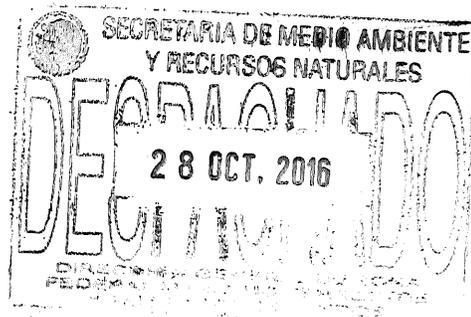
Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado el resolutivo **1333** /16 por el que se prorroga la concesión **DZF-292/92** a favor de **Calizas Industriales del Carmen, S. A. de C.V.** respecto de una superficie de 43,294.91 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el km 282+600 carretera Chetumal-Cancún, en Punta Venado, municipio de Cozumel, estado de Quintana Roo, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo de la prórroga de concesión sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Le envió un cordial saludo.

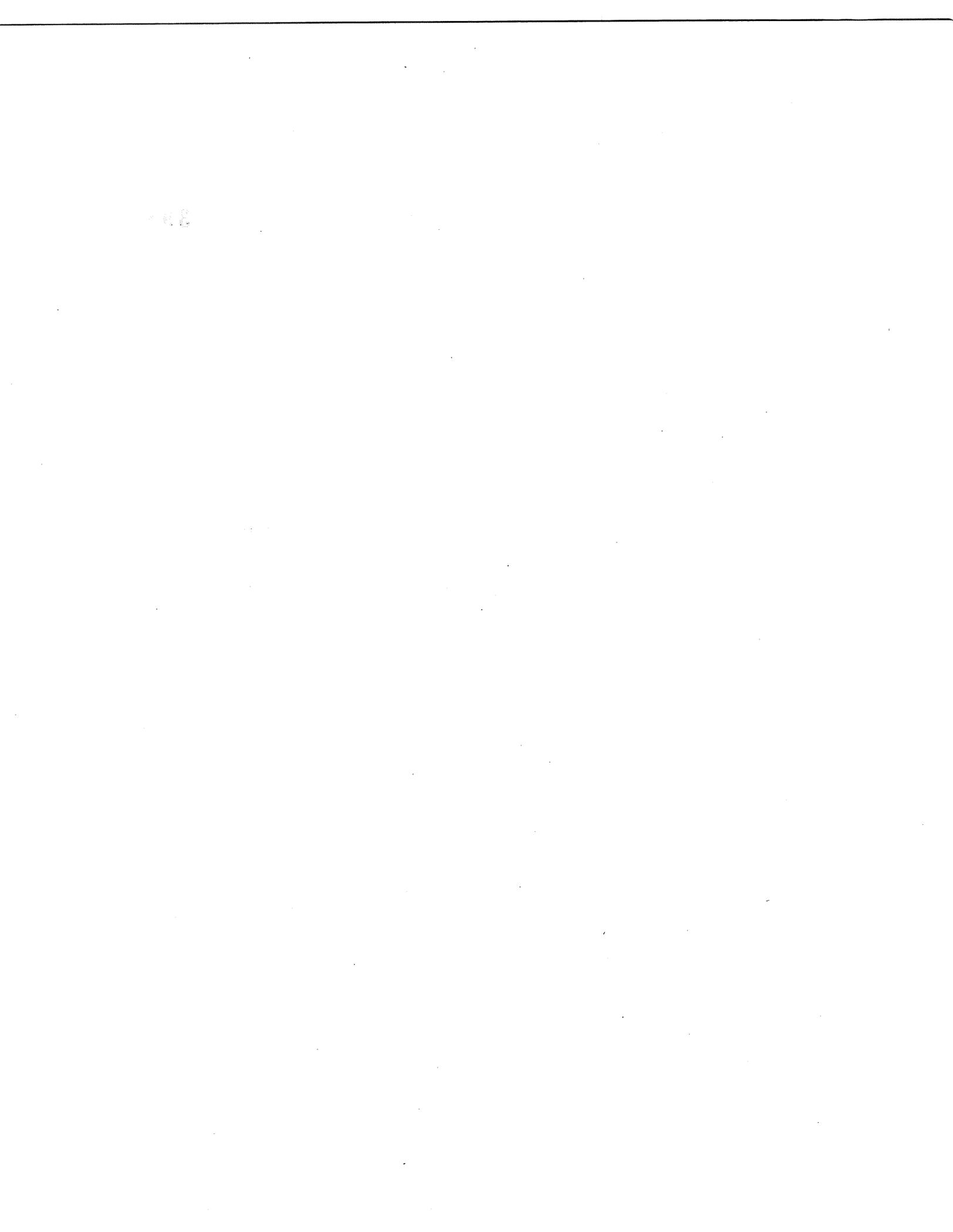
**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

**LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA**



c.c.p. Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros. Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.  
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.  
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

JANC\*CACR\*AMJS





# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN**

**DZF-292/92**

**EXPEDIENTE: 53/21575**

**16.27S.714.1.11-302/1997**

**Número de resolución: 1333 /16**

Ciudad de México, 28 OCT 2016

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN DZF-292/92.**

## RESULTANDO

- I. Que el 31 de marzo de 1992, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología expidió a favor de Calizas Industriales del Carmen, S. A. de C. V. la concesión DZF-292/92 respecto de una superficie de 39,332.73 m<sup>2</sup> (treinta y nueve mil trescientos treinta y dos punto setenta y tres metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre localizada en el km 282+600 carretera Chetumal-Cancún, en Punta Venado, municipio de Cozumel, estado de Quintana Roo, para uso de terminal marítima con patio de maniobras, uso fiscal general, con una vigencia de diez años a partir del 31 de marzo de 1992.
- II. Que el 2 de agosto de 2005, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 075/05 en cuyos términos se prorrogó la concesión que nos ocupa con una vigencia de diez años, a partir del 11 de octubre de 2005.
- III. Que el 2 de agosto de 2005, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 023/05 en cuyos términos se modificaron las bases y condiciones de la concesión DZF-292/92, en cuanto a la regularización de las obras existentes y al incremento de la superficie de 39,332.73 m<sup>2</sup> a 43,294.91 m<sup>2</sup>.
- IV. Que mediante formato oficial recibido el 29 de julio de 2015 por esta Secretaría a través de las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal en el estado de Quintana Roo, Ernesto Enríquez Castillo, apoderado general de Calizas Industriales del Carmen, S. A. de C. V. solicitó la prórroga de la concesión DZF-292/92.
- V. Que Ernesto Enríquez Castillo, apoderado general de Calizas Industriales del Carmen, S. A. de C. V. señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el km 282.6, carretera federal Chetumal Cancún s/n, colonia Planta Calica, Punta Venado, C. P. 77710, Cozumel, Quintana Roo.



**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN  
DGZF-292/92  
EXPEDIENTE: 53/21575  
16.27S.714.1.11-302/1997**

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

## CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

- I. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión DZF-292/92.
- II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por Ernesto Enríquez Castillo, apoderado general de Calizas Industriales del Carmen, S. A. de C. V., titular de la concesión DZF-292/92, lo que se acreditó en términos del testimonio notarial número 16,710 (dieciséis mil setecientos diez) de 20 de junio de 2014, otorgado ante la fe del Lic. Juan Abundio Martínez Martínez, Notario Público número 34 (treinta y cuatro) de Playa del Carmen, Quintana Roo.



**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN  
DGZF-292/92  
EXPEDIENTE: 53/21575  
16.27S.714.1.11-302/1997**

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

- III. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,218.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud Calizas Industriales del Carmen, S. A. de C. V. ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

## RESUELVE:

PRIMERO.- Se prorroga la concesión DZF-292/92 por un plazo de diez años, igual al otorgado en la concesión original, vigencia que empezará a correr a partir del 11 de octubre de 2015, a favor de Calizas Industriales del Carmen, S.A. de C.V., respecto de una superficie de 43,294.91 m<sup>2</sup> (cuarenta y tres mil doscientos noventa y cuatro punto noventa y un metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre ubicada en el km 282+600 carretera Chetumal-Cancún, en Punta Venado, municipio de Cozumel, estado de Quintana Roo, exclusivamente para uso de terminal marítima con patio de maniobras, uso fiscal general.

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión DZF-292/92 en lo que no se opongan a la presente.

TERCERO.- La presente resolución administrativa surte efectos a partir del día 11 de octubre de 2015.



**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN  
DGZF-292/92  
EXPEDIENTE: 53/21575  
16.27S.714.1.11-302/1997**

# **SEMARNAT**

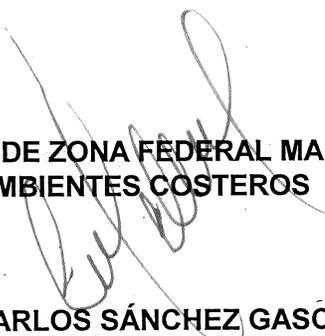
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

CUARTO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de Calizas Industriales del Carmen, S. A. de C. V. que el expediente 53/21575 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional 223, colonia Anáhuac, C. P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SEXTO.- Notifíquese.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE  
Y AMBIENTES COSTEROS**

  
**LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA**

JANC\*~~CACR~~\*AMJS